

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 014-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 20 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 212-2023-PATPAL-GAF/SLP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorando N° 0113-2023/GPP, Memorando N° 00209-2023-GPP, Memorando N° 00229-2023-GPP y Memorando N° 00230-2023-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 057-2023/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 116-2023/GAF de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas- Felipe Benavides Barrera es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante el Decreto Legislativo N°146 y adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por la Ley N°28998; el cual cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, y tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 019-2022-PATPAL-FBB/CD de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera (PATPAL-FBB), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barrera (PATPAL - FBB), correspondiente al año fiscal 2023, con veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la "Directiva", respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste *"puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

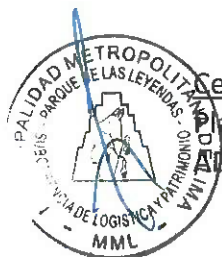
Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva se establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Informe N° 212-2023-PATPAL-GAF/SLP, de fecha 15 de febrero de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita y sustenta la necesidad de realizar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas– Felipe Benavides Barrera, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección con número de referencia 26, 27, 28 y 29, asimismo, excluyendo un (01) procedimiento de selección con número de referencia 23, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución;

Que, mediante Memorando N°057-2023/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la procedencia de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas– Felipe Benavides Barrera, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, conforme a la contratación referida al PAC – N° Ref. 26 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0079-2023; remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 00113-2023/GPP, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL.



Que, de acuerdo a la contratación referida al PAC – N° Ref. 27 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0132-2023; remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 00209-2023-GPP, para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR RENOVACIÓN.

Que, así mismo la contratación referida al PAC – N° Ref. 28 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0153-2023; remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 00229-2023-GPP, para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES POR RENOVACIÓN.

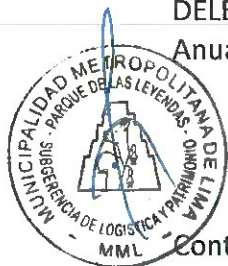
Que, la contratación referida al PAC – N° Ref. 29 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0154-2023; remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 00230-2023-GPP, para la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS POR RENOVACIÓN.

Que, con relación a las contrataciones que deben ser excluidas del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera, y teniendo en cuenta la declaratoria de desierto de la Licitación Pública N° 03-2022-PATPAL-FBB/MML-1, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL" y la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria, correspondería convocarse el procedimiento de selección por una Adjudicación Simplificada, por lo que la necesidad programada para el presente año fiscal 2023 estaría cubierta en ese sentido se configura la figura por Desaparición de la Necesidad, dado que la misma estaría cubierta por el procedimiento a ser incluido según el acápite de la Ref. N° 026.

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Logística y Patrimonio; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante

Resolución Directoral N.º 213-2021-OSCE/PRE; y con las facultades delegadas dispuestas en Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, que resuelve: DELEGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas "(...) a) Aprobar y modificar el plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución(...)";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al año Fiscal 2023, para **INCLUIR** cuatro (04) procedimientos de selección y **EXCLUIR** un (01) Procedimiento de Selección, según se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



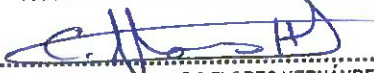
Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de Ley establecido.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información, publique en el portal web institucional del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, la presente Resolución que contiene la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas



PARQUE DE LAS
LEYENDAS

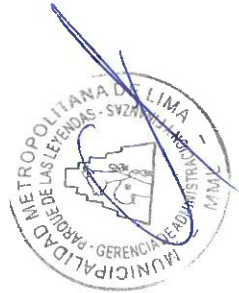
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2023) DEL
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL - FBB)

PRIMERA MODIFICACIÓN

INCLUIR AL PAC 2023

N° Ref	Tipo Procedimiento	Objeto de la Convocatoria	Descripción de Los Bienes Servicios u Obras a Contratar	Fuente de Fto.	UM	Mes Convoc.	Encargado de la Contratación
26	Adjudicación Simplificada Derivada de la LP N° 3-2022-PATPAL-FBB/MMML-1	Bien	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL.	RDR	Unidad	Febrero	COMITÉ
27	ACUERDO MARCO	Bien	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR RENOVACIÓN	RDR	Unidad	Febrero	OEC





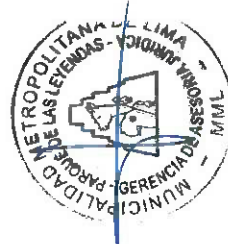
PARQUE DE LAS
LEYENDAS

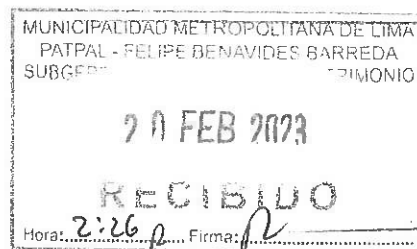
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

28	ACUERDO MARCO	Bien	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATIL POR RENOVACIÓN	RDR	Unidad	Febrero	OEC
29	ACUERDO MARCO	Bien	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS POR RENOVACIÓN	RDR	Unidad	Febrero	OEC

EXCLUIR DEL PAC 2023

N° Ref. PAC	Tipo Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción del bien, Servicio y Obra
23	Licitación Pública	Bien	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL.





MEMORANDO N° 116 -2023/GAF

A : **Lic. ANGELO ENRIQUE ARBILDO NOA**
Sub gerencia de Logística y Patrimonio

ASUNTO : Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas - Primera
Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB

REFERENCIA : a) Memorando N°057 -2023/GAJ
b) Memorando N° 110 -2023/GAF
c) Informe N°212-2023-PATPAL-GAF/SLP

FECHA : San Miguel, 20 de febrero del 2023

Es grato dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, en atención al documento signado en la referencia c), por medio del cual su Despacho, sustenta la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" (PATPAL - FBB), correspondiente al año fiscal 2023, con veinticinco (25) procedimientos de selección.

Que, mediante Memorando N°057 -2023/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Por otro lado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a la letra expone:

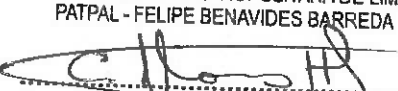
"(...)

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. (...)"

En ese contexto, se remite a su Despacho la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°014-2023-PATPAL-FBB/GAF, que resuelve la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" - año Fiscal 2023; a fin de realizar los trámites que correspondan, acorde a sus competencias y atribuciones funcionales.

Atentamente,

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas



**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 057-2023/GAJ



PARA : CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ABOG. LOUDMIRD ABILIO GUTIÉRREZ AYALA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023-
PATPAL-FBB

REFERENCIA : a) Memorando N° 110-2023/GAF
b) Informe N° 212-2023-PATPAL-GAF/SLP

FECHA : San Miguel, 17 de febrero de 2023.

Me dirijo a Usted, en atención al asunto y documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión legal respecto a la procedencia de la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB".

I. ANTECEDENTES:

Al respecto, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas en atribución a las facultades conferidas en materia de Contrataciones otorgado mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, emite la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual se aprueba el Plan de Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB correspondiente al Año Fiscal 2023.

A través del Informe N° 212-2023-PATPAL-GAF/SLP, de 15 de febrero de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita y sustenta la necesidad de realizar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas— Felipe Benavides Barrera, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección con número de referencia 26, 27, 28 y 29, asimismo, excluyendo un (01) procedimiento de selección con número de referencia 23.

Con Memorando N° 110-2023/GOS de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita opinión legal respecto de la procedencia de la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB.

ii. ANALISIS:

Sobre el particular, al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

De la misma forma el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el Capítulo III sobre Modificaciones del Contrato lo siguiente:

6.2 del artículo 6

"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Asimismo, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece:

7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

7.6.3. *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

(...)

En esa línea, del análisis de todo lo actuado y del marco legal señalado precedentemente y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitido mediante Memorando N° 209-2023-GPP de fecha 13 de febrero de 2023, (Equipos de Computacionales y periféricos); Memorando N° 229-2023-GPP de fecha 15 de febrero de 2023 (Equipos Computacionales y periféricos); y Memorando N° 230-2023-GPP de fecha 15 de febrero de 2023 (máquinas y Equipos), así como a lo sustentado por el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante el Informe N° 212-2023-PATPAL-GAF/SLP, se aprecia que lo solicitado se encuentra enmarcado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias y demás normas sobre la materia. De ahí que resulta pertinente que la



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia de Administración y Finanzas efectue la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB.

II. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el marco legal antes mencionado, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye¹:

1. Que el Informe N° 212-2023-PATPAL-GAF/SLP contiene una exposición normativa que sustenta la viabilidad de la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB que es objeto de consulta legal, por lo que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir el acto resolutivo que apruebe la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB de acuerdo al marco legal descrito precedentemente.

Sin otro particular.

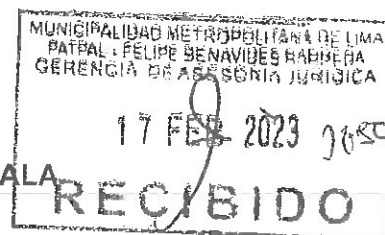
Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Abg. LOUDMIR ABILIO GUTIERREZ AYALA
Gerente de Asesoría Jurídica

¹ Numeral 182.2 Artículo 182 del TUO de la Ley 27444.- Presunción de la calidad de los informes.

MEMORANDO N° 110 -2023/GAF



A : **Abog. LOUDMIRD ABILIO GUTIERREZ AYALA**
Gerencia de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión Legal "Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB".

REFERENCIA : Informe N°212-2023-PATPAL-GAF/SLP

FECHA : San Miguel, 17 de febrero del 2023

Es grato dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, en atención al documento signado en la referencia, por medio del cual la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, sustenta la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL - FBB), correspondiente al año fiscal 2023, con veinticinco (25) procedimientos de selección.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, dispone que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Ahora bien, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a la letra expone:

"(...) 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. (...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

En ese contexto, solicito a su Despacho Opinión Legal respecto a la procedencia de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda. Se adjunta al presente, el Proyecto de aprobación de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

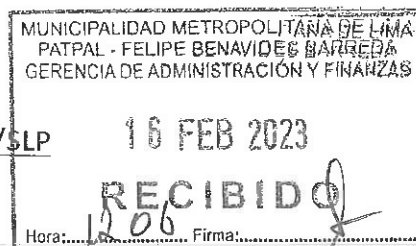


MUNICIPALIDAD DE
LIMA

INFORME N° 212-2023-PATPAL-GAF/SLP

16 FEB 2023

A : Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas



ASUNTO : Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 – PATPAL - FBB

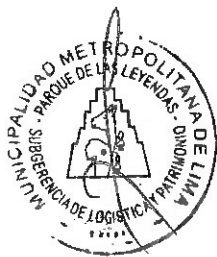
REFERENCIA : a) Acuerdo de Consejo Directivo N° 019-2022-PATPAL-FBB/CD
b) Res. de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF
Memorando N° 212-2023/GOS

FECHA : San Miguel, 15 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted para informar y remitir el sustento respectivo para llevar a cabo la primera modificación al Plan Anual Contrataciones 2023, del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barrera (PATPAL - FBB), de conformidad con el marco legal previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 A través del documento a) de la referencia, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera (PATPAL-FBB), por toda Fuente de Financiamiento.
- 1.2 Con fecha 16 de enero de 2023, mediante el documento b) de la referencia, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barrera aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante PAC, instrumento de gestión en el cual se programaron veinticinco (25) procedimientos de selección por un total de S/ 7'068,984.88, tomando en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA mencionado en el acápite



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



anterior

II. BASE LEGAL:

- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones.

III. ANÁLISIS:

3.1. Análisis de Base Legal

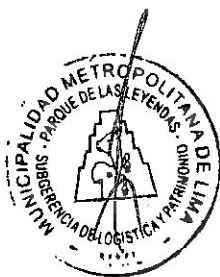
- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece en su artículo 6 lo siguiente:**

"Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones

«6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

*«6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.»
(...).*

«6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. (...)

«6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.»

- **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, señala lo siguiente:

«6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.»
[...]

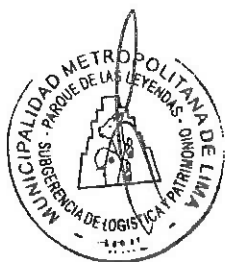
«6.3 El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.»
[...]

«7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



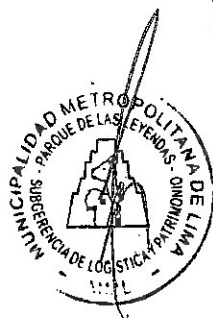
**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**

en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.»

• **Inclusión de Procedimientos de Selección**

Tomando en consideración los nuevos requerimientos para la contratación de bienes y servicios formulados por las áreas usuarias del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera (PATPAL-FBB), se remite el sustento de la modificación respecto a la existencia de nuevas contrataciones que deben ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 de la entidad:

Nº PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO AL ÁREA USUARIA	SUSTENTO DE INCLUSIÓN
26	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL.	- Mediante Memorando N° 212-2023/GOS de 13 de febrero del presente, el área usuaria confirmó la persistencia de la necesidad de los bienes contemplados en el procedimiento Licitación Pública N° 03-2022-PATPAL-FBB/MML-1. - El expediente de contratación de la Licitación Pública N° 03-2022-PATPAL-FBB/MML-1, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL". - Cuenta con la CCP N° 0079-2023; otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 00113-2023-/GPP de fecha 23 de febrero de 2023, que garantiza la ejecución de las prestaciones solicitadas en el presente ejercicio fiscal 2023.



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

29	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS POR RENOVACIÓN	- Mediante el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 297-2023, y el Informe N° 027-2023/GPP-STI, emitido con fecha 26 de enero de 2023, la Subgerencia de Tecnologías de la Información requiere la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS POR RENOVACIÓN" adjuntando para tal efecto las Especificaciones Técnicas correspondientes. - Cuenta con CCP N° 00154-2023; otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 230-2023-GPP de fecha 15 de febrero de 2023, a fin de garantizar la ejecución de la prestación solicitada, en atención a lo requerido a través del método especial de contratación - Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
----	--	---

• Exclusión de Procedimientos de Selección

Del mismo modo, se remite el sustento de la modificación respecto a la existencia de contrataciones que deben ser excluidas del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera (PATPAL-FBB):

N° PAC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO AL AREA USUARIA	SUSTENTO DE INCLUSION
23	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL"	- Teniendo en cuenta la declaratoria de desierto de la Licitación Pública N° 03-2022-PATPAL-FBB/MML-1, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL" y la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria, correspondería convocarse el procedimiento de selección por una Adjudicación Simplificada, por lo que la necesidad programada para el presente año fiscal 2023 estaría cubierta. - En ese sentido, se configura la figura por Desaparición de la Necesidad, dado que la misma estaría cubierta por el procedimiento a ser incluido según el acápite anterior.



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS

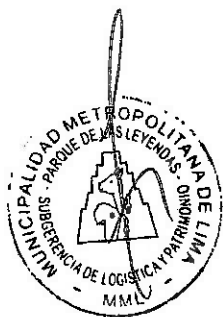
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR RENOVACIÓN	- Mediante el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 287-2023, y el Informe N° 025-2023/GPP-STI, emitido con fecha 25 de enero de 2023, la Subgerencia de Tecnologías de la Información requiere la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR RENOVACIÓN" adjuntando para tal efecto las Especificaciones Técnicas correspondientes. - Cuenta con CCP N° 00132-2023; otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 209-2023-GPP de fecha 13 de febrero de 2023, a fin de garantizar la ejecución de la prestación solicitada, en atención a lo requerido a través del método especial de contratación - Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
28	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES POR RENOVACIÓN	- Mediante el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 303-2023, y el Informe N° 029-2023/GPP-STI, emitido con fecha 26 de enero de 2023, la Subgerencia de Tecnologías de la Información requiere la "ADQUISICIÓN DE LAPTOPS POR RENOVACIÓN" adjuntando para tal efecto las Especificaciones Técnicas correspondientes. - Cuenta con CCP N° 00153-2023; otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 229-2023-GPP de fecha 15 de febrero de 2023, a fin de garantizar la ejecución de la prestación solicitada, en atención a lo requerido a través del método especial de contratación - Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2. Acciones del Órgano Encargado de las Contrataciones

- 3.2.1. La propuesta de la primera Modificación del PAC-2023 se sustenta en los requerimientos formulados por las unidades orgánicas, cuya atención requiere el desarrollo de procedimientos de selección, los mismos que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera (PATPAL-FBB):

Nº PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO S/	FTE. FTO.	Nº CCP SIAF	Nº DE PREVIS. PPTAL
26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL".	593,736.00	RDR	00079-23	-
27	ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR RENOVACIÓN	493,195.17	RDR	00132-23	-
28	ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES POR RENOVACIÓN	48,479.99	RDR	00153-23	-
29	ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS POR RENOVACIÓN	175,419.78	RDR	00154-23	-



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**

- 3.2.2. Del mismo modo y por el sustento antes citado, los siguientes procedimientos deben ser excluidos del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera (PATPAL-FBB):

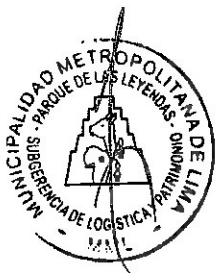
Nº PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
23	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL".

IV.- CONCLUSIÓN:

- 4.1 Por consiguiente, se solicita a su Despacho la autorización para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera para el ejercicio fiscal 2023, previa emisión de la Opinión Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 4.2 Para dicho efecto, se le remite el proyecto de Resolución adjuntando el Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección. De considerarlo procedente, agradeceré tenga a bien se sirva proseguir con el trámite respectivo.

V.- RECOMENDACIONES:

- 5.1 De acuerdo a lo expuesto, corresponde aprobar la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL - FBB), según el detalle señalado en las conclusiones del presente informe que formará parte integrante de la Resolución de la Unidad de Administración correspondiente, teniendo en cuenta la configuración de las causales de modificación del Plan Anual de Contrataciones, detalladas en el artículo 6° del Reglamento vigente de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las demás normas vigentes en materia de contratación pública



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

ANEXO N° 01
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2023) DEL
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL - FBB)

PRIMERA MODIFICACIÓN

INCLUIR AL PAC 2023

N° Ref	Tipo Procedimiento	Objeto de la Convocatoria	Descripción de Los Bienes Servicios u Obras a Contratar	UM	V.E (S/)	Mes Convoc.	Encargado de la Contratación
26	Adjudicación Simplificada Derivada de la LP N° 3-2022-PATPAL-FBB/MML-1	Bienes	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL.	Unidad	S/ 593,736.00	Febrero	COMITÉ
27	ACUERDO MARCO	Bienes	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR RENOVACIÓN	Unidad	S/ 493,196.17	Febrero	OEC
28	ACUERDO MARCO	Bienes	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATIL POR RENOVACIÓN	Unidad	S/ 48,479.99	Febrero	OEC
29	ACUERDO MARCO	Bienes	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS POR RENOVACIÓN	Unidad	S/ 175,419.78	Febrero	OEC



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.2 Corresponde a su Despacho en concordancia con la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, que resuelve: DELEGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas "...a) Aprobar y modificar el plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución..." (...), emitir el acto resolutivo que apruebe la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL - FBB).

Es cuanto informo a usted para los fines señalados.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
Lic. ANGELO ENRIQUE ARBILDO NOA
Subgerente de Logística y Patrimonio

(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

EXCLUIR DEL PAC 2023

N° Ref. PAC	Tipo Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción del bien, Servicio y Obra	Valor Estimado
23	Licitación Pública	Bien	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL.	595,000.00



(AEAN/myrh)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

